

Documentación que debe aportarse para la inscripción de reglamentos de régimen interior y otra normativa de ordenación de la profesión.

- 1. Solicitud de inscripción

- 2. Certificación expedida por el secretario de la corporación o de la persona legitimada por el colegio, que deberá contener lo siguiente:
 - Acreditación del acuerdo de aprobación del reglamento de régimen interior o de las normas de ordenación de la profesión (código deontológico)
 - Fecha en que tuvo lugar la Asamblea General

- 3. Texto del reglamento de régimen interior y de otra normativa de carácter provisional aprobada por los colegios.

Los documentos 2 y 3, de acuerdo a lo que dispone el artículo 6 de la Orden del consejero de Presidencia de 21 de marzo de 2000, por la que se regulan la organización y el funcionamiento del Registro de colegios profesionales de las Illes Balears, deberán presentarse escogiendo entre una de las modalidades siguientes:

- a) Documento auténtico, mediante escritura pública.
- b) Documento privado expedido por persona legitimada del colegio con la firma legitimada ante notario.
- c) Mediante comparecencia ante el encargado del Registro.

Nota: Se recomienda imprimir esta hoja para comprobar que se presenta la documentación requerida.